

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1553, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “CONSTRUYENDO SALUD EN COMUNIDAD”

Con base en las Reglas de Operación del Programa Social “Construyendo Salud en Comunidad, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento de la Salud Comunitaria a través del fortalecimiento de la capacidad de atención en materia de salud que beneficie a la población en de la alcaldía Tlalpan, que no cuente con seguridad social y habite en zonas de alta y muy alta marginación, priorizando la atención a las mujeres.

BASES

1. REQUISITOS.

Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias:

- Ser habitante de Tlalpan preferentemente.
- Tener 18 años o más.
- Inscribirse en el listado de personas usuarias de los servicios brindados por el programa social.
- Acatar las indicaciones establecidas por las personas facilitadoras de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- Ser habitante de Tlalpan preferentemente.
- Tener 18 años o más.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.





- En caso de haber participado en el ejercicio 2023-2004 o ejercicios previos en algún programa o acción social implementado por esta Alcaldía, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.
- Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.
- Disposición de horario.
- Afinidad por trabajo de campo.

Adicionalmente, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

A) Persona coordinadora:

- Contar con estudios a nivel licenciatura, ya sea en el área de salud, en el área económico administrativa o social.
- Contar con experiencia en la planeación de actividades.
- Contar con conocimiento en el manejo de equipo de cómputo, paquetería Office, redes sociales y plataformas digitales.
- Habilidad para manejo de personal.

B) Persona profesionista A:

- Estudios de Licenciatura en carreras a fin a la actividad física y salud (título y cédula profesional preferentemente).

C) Persona profesionista B:

- Estudios de Licenciatura en Enfermería (Preferentemente licenciatura con título y cédula.).

D) Persona profesionista C:

- Licenciatura en áreas de salud como: optometría, nutrición, psicología, fisioterapia o en pedagogía. Preferentemente licenciatura con título y cédula.

E) Persona con funciones de apoyo Administrativo:

- Contar con Bachillerato o carrera técnica concluida preferentemente.
- Conocimientos y habilidades en atención en gestión de comunicación, captura de datos, y funciones de oficina.
- Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales, de mantenimiento y administrativas.

F) Personas promotoras comunitarias de Salud:

- Contar con Bachillerato o carrera técnica preferentemente afin a áreas de salud.
- Preferible tener conocimientos en actividades de promoción de la salud, promoción de hábitos saludables.
- Afinidad por trabajo de campo y oficina.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a desarrollar.

Las actividades que realizaran las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:





Personas coordinadoras	
1	Diseño y evaluación de estrategias de intervención
2	Programación de actividades
3	Manejo de inventarios
4	Captura y procesamiento de datos
5	Establecimiento de protocolos de atención en relación con la operación del Programa Social
6	Integración expedientes
7	Elaborar un reporte trimestral y un reporte final

Personas Profesionistas A	
1	Atención a la prevención de enfermedades cronicodegenerativas
2	Brindar Acceso al servicio de salud
3	Orientaciones Médicas
4	Referencia de pacientes a los diferentes niveles de atención a la salud

Personas Profesionistas B	
1	Impartir talleres en temas de salud
2	Prevención y promoción de enfermedades crónico degenerativas
3	Seguimiento de autocuidado
4	Servicio de atención a la salud
5	Análisis Optometría
6	Calculo IMC, valoración nutricional, plan nutricional, seguimiento, elaboración de infografías nutricionales

Personas Profesionista C	
1	Atención de personas usuarias
2	Elaboración de informes
3	Apoyo administrativo
4	Manejo y tratamiento de bases de datos
5	Apoyo en eventos varios

Persona Apoyo Administrativo	
1	Atención de personas usuarias
2	Gestión de Comunicación
3	Apoyo Administrativo y de participación en eventos varios
4	cronograma de trabajo en campo
5	Colaborar en la integración del padrón de personas beneficiarias

Persona Promotora Comunitaria de Salud	
1	Atención de personas usuarias
2	Difusión de servicios del programa social
3	Apoyo y asistencia a los usuarios de los servicios de salud
4	Levantamiento de encuestas
5	Colaborar en la integración del padrón de personas beneficiarias



2. DOCUMENTACIÓN-

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios llenarán los formatos correspondientes y entregarán escaneo digital simple de su documentación en la oficina de la Dirección de Salud, ubicadas en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan de 9:00 a 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54 83 15 00 Ext. 5930, 5920 y 5922 Directo al 55 71 60 35 73 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato "pdf" al correo electrónico: alcaldiatlalpandireccionsalud@gmail.com, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento los documentos deberán presentarse.

La documentación por presentar y requisitar es:

- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) documento escaneado por completo en una sola hoja.
- Solicitud de registro (formato único de trámite) la cual será proporcionada por la Dirección de Salud al momento de su registro.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, gas o luz) en formato pdf, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- Resumen de Currículum Vitae en formato electrónico con la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son verídicos" nombre, firma y fecha en tinta azul.
- Escaneo del comprobante que acrediten el nivel académico (certificado de materias o constancia diploma o curso), en el caso de estudios profesionales solo se aceptara título y cédula profesional.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no gestiona o recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (contenida dentro del formato único de trámite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámite).
- Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida dentro del formato único de trámite).

Persona beneficiaria facilitadora Coordinadora:

1. Comprobante de estudios (título profesional, cédula profesional o comprobante de trámite), validados por la institución que los emite).

Persona beneficiaria facilitadora Profesionista A:

1. Comprobante de estudios de las carreras a fin a la actividad física y salud (título profesional, cédula profesional o comprobante de trámite), validados por la institución que los emite).

Persona beneficiaria facilitadora Profesionista B:

1. Comprobante de estudios de la carrera de enfermería (título profesional, cédula profesional o comprobante de trámite), validados por la institución que los emite).

Persona beneficiaria facilitadora Profesionista c:

1. Comprobante de estudios de nivel licenciatura, particularmente carreras afines a la salud (título profesional, cédula profesional o comprobante de trámite), validados por la institución que los emite).

Persona con funciones de apoyo administrativo:

1. Comprobante de estudios de nivel bachillerato (certificado de estudios, validado por la institución que los emite).

Persona promotora comunitaria de Salud:

1. Comprobante de estudios de nivel bachillerato (certificado de estudios, validado por la institución que los emite).

Personas beneficiarias usuarias de los servicios:

Las personas usuarias de los servicios deberán registrarse como usuarios en los establecimientos o eventos que se realicen en el marco del programa social.



- Inscribirse en el listado de personas usuarias de los servicios brindados a través del ejercicio del programa social.
- Presentar identificación oficial con fotografía.

1. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión en la Dirección de Salud. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página internet de la Alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), el 27 de febrero del presente año.

3.1. Registro de solicitudes y calendario.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono.
Registro de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	24 al 26 de febrero de 2025	9:00 a las 14:00 horas	Dirección de Salud, ubicada en Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Centro I, teléfono 55 71 60 35 73.
Recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	24 al 26 de febrero de 2025	9:00 a las 14:00 horas	Dirección de Salud, ubicada en Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Centro I, teléfono 55 71 60 35 73.
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	27 de febrero de 2025	9:00 a las 14:00 horas	Dirección de Salud, ubicada en Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Centro I, teléfono 55 71 60 35 73.
Publicación de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	27 de febrero de 2025	9:00 a las 16:00 horas	Página web de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

3.2. Criterios de selección de la población beneficiaria.

Personas usuarias de los servicios de salud y actividades educativas.

- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con Índices de Desarrollo Social más bajos o de situación de riesgo más alto.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.
- Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

 

Persona coordinadora:

- Contar con estudios ya sea en el área de salud, en el área económico-administrativa o social y cédula 2 puntos.
- Estudios de posgrado 3 puntos.
- Ser residente de Tlalpan 1 punto.

Persona profesionista A:

- Ser Licenciado en carrera a fin a la actividad física y salud (título y cédula profesional) 2 puntos
- Estudios de posgrado 3 puntos
- Ser residente de Tlalpan 1 punto
- Cursos extra 1 punto por cada 8 horas de curso

Persona profesionista B:

- Licenciatura en enfermería título y cédula 2 puntos
- Estudios de posgrado 3 puntos
- Ser residente de Tlalpan 1 punto
- Cursos extra 1 punto por cada 8 horas de curso

Persona profesionista C:

- Licenciatura título y cédula 2 puntos
- Estudios de posgrado 3 puntos
- Ser residente de Tlalpan 1 punto
- Cursos extra 1 punto por cada 8 horas de curso

Persona con función de apoyo Administrativo:

- Contar con estudios a nivel licenciatura 1 punto
- Bachillerato concluido 1 punto
- Ser residente de Tlalpan 1 punto

Persona promotora comunitaria de salud:

- Licenciatura título y cédula 2 puntos
- Bachillerato concluido 2 puntos
- Secundaria concluida 1 punto
- Ser residente de Tlalpan 1 punto

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Apoyos a otorgar.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$12,600,000.00 (doce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:



4.2. Entrega de bienes y servicios.

Denominación	Número de personas	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total mensual	Monto total anual	% del presupuesto total
Persona coordinadora	3	Feb-Dic	11	\$14,500	\$159,500	\$43,500	\$478,500	3.80
Persona Profesionista A	11	Feb-Dic	11	\$14,500	\$159,500	\$159,500	\$1,754,500	13.9
Persona Profesionista B	12	Feb-Dic	11	\$12,500	\$137,500	\$150,000	\$1,650,000	13.1
Persona Profesionista C	28	Feb-Dic	11	\$11,000	\$121,000	\$308,000	\$3,388,000	26.9
Persona con función de apoyo Administrativo	2	Feb-Dic	11	\$7,000	\$77,000	\$14,000	\$154,000	1.2
Personas promotoras Comunitarias de Salud	55	Feb-Dic	11	\$8,500	\$93,500	\$467,500	\$5,142,500	40.8
Total	111					\$1,142,500	\$12,567,500	99.7

Los gastos de operación del programa se pretenden destinar en el mes de febrero, para la adquisición de reactivos para diversas pruebas (tiras reactivas, uroanálisis, glucometrías, etc.), materiales de protección sanitaria, materiales para difusión y los necesarios para cumplir con los objetivos, por una cantidad de \$32 500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

4.3. Calendario de actividades.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono.
Solicitud recepción y atención de las personas beneficiarias de actividades médicas y educativas.	Febrero a diciembre de 2025	9:00 a las 16:00 horas	Coscomate 90 Col. Toriello Guerra C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, teléfono: 55 71 60 35 73.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la LPDPPSO.

4. INFORMES, QUEJAS Y ACLARACIONES.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Salud, Coscomate 90 Col. Toriello Guerra C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.




En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

5. DISPOSICIONES FINALES.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este Programa no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma.

En los casos de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, podrá solicitar saber los motivos en la Dirección de Salud, la cual indicará mediante correo electrónico las razones de la negativa para acceder.

La alcaldía entregará a las personas solicitantes, a través de la Dirección de Salud, un comprobante de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al mismo, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Este programa social promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alkalalía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).